

Lanús, 06 FEB 2015

Visto:

Lo solicitado por la Secretaría de Obras de Infraestructura, vinculado con la asignación de un adicional para el personal afectado a tareas de Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública a llevar a cabo fuera del horario habitual a partir del mes de Febrero del corriente; y

Considerando:

Que durante el Ejercicio 2013 se puso en valor y se reactivó el funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal;

Que durante el año pasado el Municipio invirtió tanto en la adquisición como en la puesta en valor de la maquinaria necesaria para optimizar el funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal;

Que a los fines del óptimo aprovechamiento de la inversión efectuada en los bienes físicos y el estado general de las arterias, ameritan la utilización intensiva de materiales como de recursos humanos para lograr una mejora sustancial de las mismas;

Que las características de los trabajos a realizar requieren de la experiencia y el conocimiento de los trabajadores del área, que se encuentran divididos en cuadrillas, demandando el aporte de esos agentes municipales fuera de los días y horarios habituales de trabajo;

Que si bien por Decreto N° 319/2014 se fijó un importe para la "Extensión Extra-laboral de Tareas" del personal afectado en la función que nos ocupa, el mismo a partir del presente ejercicio debe ser reconsiderado;

Que a partir de las inversiones mencionadas y la mayor experiencia obtenida por el Personal Municipal y en consideración a la necesidad de las mejoras pertinentes, es dable considerar el requerimiento efectuado;

Que conforme lo manifiesta la Secretaría mencionada, esta disposición permitirá lograr los objetivos trazados en la materia que nos ocupa;

Que se deben fijar valores por hora tanto para los días hábiles como para los días sábados;

Que en ese orden el valor hora/día hábil se fija en \$ 32,20 y el valor hora/día sábado en \$ 48,60;

Que el inciso C del Art. 12 de la Ley N° 11757 establece la modalidad prestacional de "Extensión Extra-laboral de Tareas";

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto los términos del Decreto N° 319/2014 a partir del dictado del presente.-

Artículo 2º: Establécese a partir del mes de Febrero del corriente, para los agentes detallados en el Anexo I, que presten servicio en la Secretaría de Obras de Infraestructura, el pago de la modalidad prestacional denominada "Extensión Extra-laboral de Tareas".-

Artículo 3º: Que la certificación será a mes vencido y estará a cargo de la Secretaría de Obras de Infraestructura debiendo realizarla antes del día 10 de cada mes, consignando el detalle de los días y horas cumplimentadas por cada agente.

Artículo 4º: Fíjase el valor de pago por hora que se compute como "Extensión Extra-laboral de Tareas" conforme artículo segundo, en \$ 32,20 (PESOS TREINTA Y DOS CON 20/100) para cada hora en días hábiles.

[Firma]



Artículo 5º: Fíjase el valor de pago por hora que se compute como “Extensión Extra-laboral de Tareas” conforme artículo segundo, en \$ 48,60 (PESOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100) para cada hora en días sábados.-

Artículo 6º: Fíjase como tope máximo a percibir mensualmente en bruto para la presente modalidad, por cada agente la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL).-

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los artículos precedentes, en las Categorías Programáticas y Partidas “Retribuciones que no hacen al cargo” a la que pertenece cada uno de los agentes.

Artículo 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y la Secretaría de Obras de Infraestructura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-



Dr. CP SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas

A large black ink signature of Dr. Juan Carlos Viscellino.



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

A purple ink signature of Arq. José A. Fernández D'Ortona.

Arq. JOSE A. FERNANDEZ DORTONA
Secretario de Obras de Infraestructura

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
Secretario de Gobierno

A purple ink signature of Dr. Juan Carlos Viscellino, overlapping with the signature of Arq. José A. Fernández D'Ortona.



ANEXO I

Nº	Legajo	Apellido y Nombre
1	9975/6	IBARRA ANDRES ANTONIO
2	10990/9	IBARRA JOSE M.
3	11080/0	CARBONARA OMAR
4	11163/8	FERNANDEZ LECHIE JUSTO
5	12222/9	BURGUEÑO LUIS ALFREDO
6	12309/3	ESPECHE REYNALDO
7	12391/4	BURGUEÑO JOSE
8	12396/9	FUNES FABIAN
9	13487/9	CARABAJAL JUAN CARLOS
10	14240/1	LOPEZ SERGIO BENJAMIN
11	14742/4	SANTAMARIA WALTER
12	14883/6	ZANA MARCELO DANIEL
13	15271/4	SOTELO WALTER H.
14	15546/3	CACERES ALBERTO U.
15	15548/1	CORTES RAMON EDUARDO
16	15551/5	DAGOSTINO CARLOS V.
17	15560/3	GARCIA JORGE ALFREDO
18	15571/9	MEDINA ALEJANDRO
19	15576/4	OSPITALECHE CLAUDIO ALEJANDRO
20	15580/7	RETAMAR ROBERTO CARLOS
21	15591/3	TRILLO JORGE FERNANDO
22	15592/2	TRILLO RAMON HORACIO
23	15594/0	VALLEJOS MATIAS M.
24	15725/0	CAPRISTO DANIEL O.
25	16008/1	HARRISON SERGIO LEONARDO
26	16043/4	AQUINO CARLOS
27	16047/0	RAMIREZ CLAUDIO JAVIER
28	16048/9	SCAMPERTI HECTOR N.
29	16726/2	QUIROGA NORBERTO GABRIEL
30	18383/3	AGUIRRE NESTOR ILARIO
31	20076/5	KLAPITH GUSTAVO ADRIAN
32	20087/1	MOSQUERA JOSE D.
33	20134/4	CARACOTCHE CRISTIAN ARIEL
34	20714/0	ALARCON HECTOR M.
35	20892/3	GIMENEZ CRISTIAN GERARDO
36	20895/4	MEZA ALBERTO
37	20911/3	GOMEZ EDUARDO MARTIN
38	20937/1	PACHECO CUSTODIO
39	20939/9	CLARO MARTIN FRANCISCO
40	20941/4	CORONEL JULIO ARGENTINO
41	20942/3	MAGGIO RUBEN O.
42	20944/1	SANTA CRUZ JUAN RAFAEL
43	21073/1	PEREYRA MARCOS A.
44	21428/1	MELIAN MARIO RUBEN
45	21489/2	MEGLIO OSCAR
46	21540/8	GONZALEZ LEONARDO RUBEN
47	21692/6	LEGUIZAMON ESTEBAN
48	21860/7	BADIE CARLOS ADRIAN
49	21897/1	BARRIONUEVO MIRTA
50	22008/0	MIOZZI ANDRES
51	22009/9	SARZI DAMIAN
52	22355/3	CACCIABUE HORACIO D.
53	22392/4	AMANTE ALEJANDRA ROXANA
54	22574/8	RUIZ DANIEL ALBERTO
55	22682/2	CARRIZO MARCELA HAYDEE
56	22708/5	SANTAMARIA ALAN Y.
57	22788/1	ROSA ANALIA
58	22830/9	RELLAN JUAN CARLOS
59	22844/2	BARRIOS FERNANDEZ JORGE
60	23028/7	CAÑADA SAAVEDRA NAHUEL
61	23467/6	ESPECHE RAUL
62	23684/3	FARIAS DANIEL N.
63	24001/3	SALAZAR MARCELINO
64	24723/0	GARCIA NICOLAS
65	24724/9	CORTEZ RAMON



215
6/02